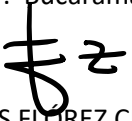


AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que la apoderada de la parte demandante allegó en el término otorgado, memorial con subsanación de la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).


FRANCIS FLOREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO-766-I

Como quiera que la demanda los requisitos legales, el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales,

PRIMERO: Admitir la anterior demanda ordinaria laboral, presentada por LUZ MARINA LEAL HALLADO, contra COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.S “COOMEVA EPS S.A.”

SEGUNDO: Dar al presente proceso, el trámite del proceso ordinario laboral de única instancia, consagrado en el artículo 70 del C.P.T. y S.S.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión al demandado en la forma que indica el artículo 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS. Adviértasele a las partes que una vez se cuente con la debida notificación al demandado del auto admisorio de la demanda, se fijará fecha y hora de audiencia pública, la cual se notificará por estados electrónicos, y en la que podrá comparecer a contestar la demanda inicial el demandado y se llevará a cabo la audiencia prevista en el artículo 72 del C.P.T., modificado por el artículo 36 de la Ley 712 de 2001.

CUARTO: Debe la sociedad demandada allegar junto al escrito de contestación de la demanda las pruebas que obren en su poder.

QUINTO: Reconocer y tener a la Dra. LIZETH CAROLINA TORRES TRIGOS, como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

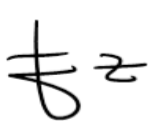
NOTIFÍQUESE,

ELIZABETH BARAJAS PITA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA 16 de JUNIO de 2021


LA SECRETARIA.